



**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia N° 5150 - CP 4400 - Salta, Argentina
Tel:(387)4255420 e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

513.24

SALTA, **26 NOV 2024**

Expte. N° 14.064/2021

VISTO: la presentación realizada mediante Nota N° 1710/2024, por el Lic. Víctor Rubén Figueroa, Auxiliar Docente en la Categoría de Jefe de Trabajos Prácticos regular con Dedicación Simple, en la asignatura "Informática" de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, por la cual solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 04 de noviembre del año en curso y hasta el 30 de abril del año 2025, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que al Lic. Figueroa, mediante Resolución FI N° 0099-CD-2024, se le otorgó licencia extraordinaria sin goce de haberes a partir del 05 de febrero del año en curso y por el término de ocho (8) meses.

Que por Resolución FI N° 456-D-2024 se reintegra a sus tareas habituales de trabajo siendo las mismas a partir del 07 de octubre del año en curso.

Que la presente solicitud cuenta con el visto bueno del responsable de Cátedra, Mag. Lic. José Ignacio Tuero.

Que el Departamento Personal informa que Administrativamente se puede otorgar la licencia sin goce de haberes encuadrando la misma en la Res.R N° 343/83, Cap. VII Art. 17°;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA A/C DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Tener por otorgada licencia extraordinaria, sin goce de haberes, al Lic. Víctor Rubén FIGUEROA, AUXILIAR DOCENTE en la Categoría de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS regular con Dedicación SIMPLE, en la asignatura "INFORMÁTICA" de las



**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia N° 5150 - CP 4400 - Salta, Argentina
Tel:(387)4255420 e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

Expte. N° 14.064/2021

Carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, a partir del 04 de noviembre del año en curso y hasta el 30 de abril del año 2025, inclusive.

ARTICULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el Artículo 17° del Régimen de Licencias y Justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R N° 343/83 Cap. VII – Casos Especiales.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Industrial, Lic. Víctor Rubén FIGUEROA, al Mag. Lic. José Ignacio TUERO, en su carácter de Responsable de Cátedra, Dpto. Personal, Dpto. Docencia y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

RAF.

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN FI **513** - D - 2024


FABIANA J. CHAILE DE GARECA
DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO
A/C DE LA DCCION. GRAL. ADM. ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Dra. DELICIA ESTER ACOSTA
VICEDECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa